



DECRETO No. <b>092</b>  FECHA: <b>15 MAY 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. <b>092</b>  FECHA: <b>15 MAY 2017</b>	Código: <b>F-AM-018</b>	
	Versión: <b>01</b>	
	Página <b>2</b> de <b>5</b>	

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que mediante comunicado con Radicado No. 2017003456 del 02 de mayo de 2017, la Directora Administrativa de Tesorería certificó al Área Administrativa de Presupuesto el recaudo de recursos ingresados a la Tesorería Municipal mediante comprobante de caja No. 289262 del 07 de abril de 2017 a nombre del Departamento de Antioquia, por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$11.460.403) por concepto de participación del Municipio en Degüello de Ganado Mayor.
11. Que el artículo 1 de la Ley 8 de 1909 indica "*Serán en lo sucesivo Rentas Departamentales, además de las que lo eran antes de la expedición de la Ley 1 de 1908 y que no estén cedidas a los Municipios, las de Licores Nacionales, Degüello de Ganado Mayor, Registro y Anotación. Las Rentas de Licores Nacionales comprende aquellas que en la actualidad la constituyen. Respecto de los vinos de producción nacional pueden los Departamentos declararlos incluidos o no en dicha Renta. La Renta de Degüello de Ganado Mayor la constituye un impuesto que no puede exceder de dos pesos oro para el macho y de dos pesos cincuenta centavos oro para la hembra, sobre cada res bovina que se dé al consumo.*"
12. Que en el artículo 179 de la Ordenanza Departamental No. 15 del 2010, establece que del total de recaudo del impuesto de Degüello se distribuirá el 10 % por partes iguales a cada uno de los municipios del Departamento de Antioquia como participación de acuerdo a la ley VIII de 1909.
13. Que el Departamento de Antioquia expidió resolución No. S2016060071196 del 28 de julio de 2016 "*por la cual se liquida la participación a los Municipios, producto del recaudo de la Renta de degüello de la vigencia 2015*", que fueron consignados por el Departamento de Antioquia a la cuenta del Municipio de sabaneta el 31 de marzo de 2017.
14. Que con el propósito de adicionar los recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, mediante comunicado del 10 de mayo de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.





DECRETO No. <b>092</b>  FECHA: <b>15 MAY 2017,</b>	Código: <b>F-AM-018</b>	
	Versión: <b>01</b>	
	Página <b>3 de 5</b>	

15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017003532 del 03 de mayo 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
18. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una adición en el presupuesto de gastos.
19. Que como el mayor valor obtenido se recaudó en el mes de abril e ingreso a la Tesorería del Municipio de Sabaneta en el mismo mes, deberá registrarse al sistema financiero DELTA con fecha del último día hábil de ese mes, a fin de no presentar partidas negativas en estos conceptos presupuestales para los cuadros de contabilidad.
20. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 092</b>  <b>FECHA: 15 MAY 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 5</b>	

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$11.460.403)**, en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

CONCEPTO	VALOR
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$11.460.403</b>
<b>TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES DEP</b>	<b>11.460.403</b>
<b>APORTES, TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES DEPA</b>	<b>11.460.403</b>

**ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$11.460.403)**, en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
<b>INVERSION</b>	<b>\$11.460.403</b>
<b>INVERSION DIRECTA</b> 11.460.403	
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>11.460.403</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$11.460.403</b>

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$11.460.403)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
<b>1 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$11.460.403</b>
<b>16 TRANFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACI DEP</b>	<b>11.460.403</b>
<b>161 APORTES, TRANSFERENCIAS Y PARTICIPA DEP</b>	<b>11.460.403</b>
161.312 Participación degüello de Ganado	11.460.403
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$11.460.403</b>

*[Handwritten signature]*





<b>DECRETO No. 092</b>  <b>FECHA: 15 MAY 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 5 de 5</b>	

**ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Adicionar al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$11.460.403)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS**

Secretaría	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Dep	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	04	RELACIONES DE VIDA-ENFASIS ENTENDIM	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.5	Fisco Municipal y finanzas	
Subprogr	4.5.1	Planeación y fortale institucional en fisco y fin	
Proyecto	2016110	Inversiones fortalec insitucional en fisco y fina	
	60000	Partidas presupuestales de Invers por Distr ICLD	\$11.460.403
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>11.460.403</b>
		Despacho del Secretario de Hacienda	<b>11.460.403</b>
		<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>11.460.403</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$11.460.403</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **15 MAY 2017**

**CÚMPLASE**

**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ**  
Secretaria de Hacienda

**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretaria de Planeación y DIllo. Territorial

Revisó: **Tatiana Bermúdez Mejía**  
Contratista de Apoyo -Presupuesto

Verificó: **Rosa Lilia Flórez Hernández**  
Líder Programa - Presupuesto

**Daniela Morales B.**  
Elaboró: **Daniela Morales Betancur**  
Contratista de Apoyo -Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia